

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"
San Salvador**



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 04/2017
Contrato N° 49/2017
Licitación Pública N° 5/2017
Resolución de Adjudicación N°5/2017
"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de: Equipos biomédicos, plantas de emergencia, ups's y
equipos de aire acondicionado tipo chiller, para el Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

Nosotras, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora Maria Isabel Rodríguez", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veinte nueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce Acuerdo Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, , Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección **b)** Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el [REDACTED] mil diecisiete; con fundamento en el Decreto

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 04/2017
Contrato N° 49/2017
Licitación Pública N° 5/2017
Resolución de Adjudicación N°5/2017
“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de: Equipos biomédicos, plantas de emergencia, ups's y
equipos de aire acondicionado tipo chiller, para el Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

Legislativo numero quinientos noventa “Ley de Presupuesto dos mil diecisiete” oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la señora Ministra de salud, y quinientos noventa y uno de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial numero veintidós, Tomo numero cuatrocientos catorce, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora Maria Isabel Rodríguez, **c)** Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que “Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; y **d)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte la señora **JOSEFA YANIRA MERCEDES**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 04/2017
Contrato N° 49/2017
Licitación Pública N° 5/2017
Resolución de Adjudicación N°5/2017
“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de: Equipos biomédicos, plantas de emergencia, ups's y
equipos de aire acondicionado tipo chiller, para el Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

GONZALEZ CARPIO, [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi

calidad de Apoderada Administrativa con Clausula Especial de la Sociedad
“SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede
abreviarse **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador,
Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] personería que doy fe de ser legitima y suficiente, por

acreditarla con: **a)** Copia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de
Constitución de la Sociedad, extendida a las once horas del día veintinueve de
marzo de dos mil once, ante los oficios notariales del Licenciado José Rodolfo
Aguilar Bolívar, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio,
son los expresados, que la Administración está confiada a una Junta Directiva o
a un Administrador Único Propietario y su Suplente, según lo decida la Junta
General de Accionistas, quienes duraran en sus funciones por un periodo de tres
años pudiendo ser reelectos, que la Representación Judicial y Extrajudicial y el
uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario o al
Director Presidente de la Junta Directiva según sea el caso; inscrita en el Registro
de Comercio al número VEINTINUEVE del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO
del Registro de Sociedades. **b)** Credencial de elección de nueva
administración, extendida a los treinta días del mes de mayo de dos mil
dieciséis, por la Secretaria de la Junta General de accionistas, Ingrid Lissette

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 04/2017
Contrato N° 49/2017
Licitación Pública N° 5/2017
Resolución de Adjudicación N°5/2017
"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de: Equipos biomédicos, plantas de emergencia, ups's y
equipos de aire acondicionado tipo chiller, para el Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

Cruz de Girón, en la que consta que el día treinta de mayo de dos mil dieciséis, en Junta General Ordinaria de Accionistas, según Acta número Once, Punto Segundo, se acordó nombrar al señor Carlos Enrique Girón Reyna, como Administrador Único Propietario de la Sociedad; para un periodo de tres años contados a partir de la fecha de inscripción. Inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y DOS del Libro TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. **c)** Copia Certificada de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado a mi favor por el señor JUAN CARLOS GIRON CRUZ, ante los oficios Notariales de la Licenciada Ana Dolores Martínez, extendido a las once horas del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, en ciudad de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, al número SESENTA Y DOS del Libro UN MIL OCHOCIENTOS DOS del Registro de otros Contratos Mercantiles; por lo cual me encuentro ampliamente facultada para otorgar actos como el presente y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. **II)** Que este Hospital con fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete, suscribió el contrato N°49/2017, con la señora **LIDIA EVELYN AGUIRRE DE MEJIA,** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Apoderada Administrativa

con Clausula Especial de la Sociedad **"SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contrato que ampara el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPOS BIOMEDICOS, PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS'S Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, por el monto total de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$632.26)** siendo distribuido el día nueve de marzo del año dos mil diecisiete. **III)** Que el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y la Jefe de la Unidad de Biomedica (Administradora de Contrato), después de haber comprobado que los contratistas han dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, LACAP, mediante Oficio con referencia número MANTTO.29-O0170-2017 de fecha 6 de septiembre de 2017 solicita a la Titular de la institución su autorización a fin de que el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPOS BIOMEDICOS, PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS'S Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"** sea prorrogado durante tres (3) meses más; es decir a partir del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017. **IV)** Que mediante

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"
San Salvador**



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 64/2017
Contrato N° 49/2017
Licitación Pública N° 5/2017
Resolución de Adjudicación N°5/2017
"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de: Equipos biomédicos, plantas de emergencia, ups's y
equipos de aire acondicionado tipo chiller, para el Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

correo electrónico de fecha 14 de septiembre del presente año, la Administradora de Contrato solicita a la Unidad Financiera Institucional, asignación de Fondos para cubrir la prórroga en mención y con fecha 19 de septiembre de 2017 la Jefe de la Unidad Financiera le confirma la asignación de Fondos solicitada. **V)** Que mediante Oficio N°MANTTO.29-00173-2017 de fecha 7 de septiembre de 2017 el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y la Administradora de Contrato, manifiestan a la Sociedad **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.** su intención de prorrogar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPOS BIOMEDICOS, PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS'S Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"** durante tres (3) meses más; es decir a partir del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017; por lo que le solicita a la Sociedad de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. **VI)** Que por medio de Nota con fecha 13 de septiembre del año 2017 la Sociedad **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.** expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°49/2017 durante tres (3) meses más; es decir a partir del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017. **VII)** Que a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°64/2017 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato durante tres meses más, partir del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017; por la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON TRECE CENTAVOS**

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**
San Salvador



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 04/2017
Contrato N° 49/2017
Licitación Pública N° 5/2017
Resolución de Adjudicación N°5/2017
"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de: Equipos biomédicos, plantas de emergencia, ups's y
equipos de aire acondicionado tipo chiller, para el Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$316.13) el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°49/2017 en todas y cada una de sus partes, durante **TRES MESES**, partir del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$316.13)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2017-3203-3-0202-21-1-54301**. De acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes

N° DE RENGLON	NUMERO DE VISITAS	VALOR UNITARIO (DÓLARES)	VALOR TOTAL (DÓLARES)	CALENDARIZACION
20	1	\$316.13	\$316.13	13-17 de noviembre de 2017
TOTAL PRORROGADO				\$316.13

X) GARANTIA: La Sociedad **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **SESENTA Y TRES DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$63.23)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20 %)** del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir del primero de octubre de 2017 hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato; y GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO:** por un valor de **TREINTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$31.61)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha en que la presente prórroga de contrato señale para la entrega total del suministro. Estas garantías deberán extenderse en **ORIGINAL Y CUATRO COPIAS** y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del presente documento de prórroga de contrato; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. XI) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Las contratantes en este acto ratificamos todas y

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"
San Salvador**



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 04/2017
Contrato N° 49/2017
Licitación Pública N° 5/2017
Resolución de Adjudicación N°5/2017
"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de: Equipos biomédicos, plantas de emergencia, ups's y
equipos de aire acondicionado tipo chiller, para el Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 49/2017. San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.



**DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**


**JOSEFA YANIRA MERCEDES
GONZALEZ CARPIO
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**



DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las señoras **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

[Redacted signature area]

, y la señora **JOSEFA YANIRA MERCEDES GONZALEZ CARPIO,**

[Redacted signature area]

San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete. **DOY FE.-**

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"
San Salvador**



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 04/2017
Contrato N° 49/2017
Licitación Pública N° 5/2017
Resolución de Adjudicación N°5/2017
"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de: Equipos biomédicos, plantas de emergencia, ups's y
equipos de aire acondicionado tipo chiller, para el Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text "JORGE ALBERTO MUTAN FUENTES", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR".